

Resolución Suprema ^{Nº 179-2019-RE}

Lima, 18 de diciembre de 2019

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 2511 del 4 de diciembre de 2019, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores y el Memorandum DGC01244/2019 del 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Debiéndose suscribir el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Polonia sobre un Programa de Vacaciones y Trabajo";

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, de 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo Nro. 031-2007-RE, de 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

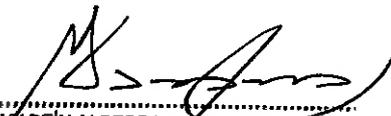
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la persona del señor Embajador Alberto Efraín Wilfredo Salas Barahona, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Polonia, las facultades suficientes para que suscriba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Polonia sobre un Programa de Vacaciones y Trabajo".

Artículo 2°.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Embajador Alberto Efraín Wilfredo Salas Barahona.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
18 DIC 2019
RS No 179 /RE